

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

- 9** *RESOLUCIÓN 4166/2012, de 18 de julio, del Gerente, por la que se aprueban las bases para proveer, en turno de régimen restringido, el puesto funcional de selección objetiva perteneciente al Servicio Regional de Bienestar Social.*

El Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid contempla, en su artículo 9, el concepto de puesto funcional, y en el Anexo VI del mismo texto se determinan los correspondientes al Servicio Regional de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales. Ante la necesidad de proveer con carácter definitivo un puesto de trabajo de naturaleza funcional, se procede a su convocatoria pública. En consecuencia, este Organismo

HA DISPUESTO

Primero

Aprobar las bases de convocatoria para proveer en régimen de turno restringido el puesto de trabajo 38250, denominado Jefe de Unidad Presupuestaria, perteneciente al Servicio Regional de Bienestar Social.

Segundo

Convocar las pruebas selectivas para cubrir el mencionado puesto, que se encuentra afecto al Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, y está clasificado como de selección objetiva, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base primera

Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en turno restringido, del puesto de trabajo de naturaleza funcional relacionado en el Anexo I con las circunstancias indicadas en el mismo.

1.2. Toda vez que se trata de puesto funcional, su régimen de desempeño se acomodará a lo previsto en los artículos 18 y 39 del Convenio Colectivo vigente. En consecuencia, el personal que acceda al puesto convocado percibirá en concepto de complemento funcional la diferencia existente entre la cuantía de la retribución asignada al puesto y la correspondiente a la de su categoría profesional o, en su caso, la suma de percepciones consolidadas a título personal, dependiendo la percepción del referido complemento del desempeño del puesto, pudiendo el personal seleccionado ser removido del mismo en los términos señalados en el artículo 3.2 del citado artículo 18 del vigente Convenio Colectivo.

Base segunda

Requisitos de los aspirantes

- a) En todos los supuestos:
 1. Ser trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido, afecto al Convenio Colectivo para su personal laboral, y en situación de servicio activo.

2. Cumplir los requisitos mínimos de titulación y experiencia establecidos en el Anexo I.
 3. Ostentar categoría profesional comprendida en el Anexo IV del vigente Convenio Colectivo.
- b) Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los apartados primero y segundo anteriores en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y poseer los mismos durante todo el proceso selectivo. El requisito del apartado tercero deberá cumplirse con anterioridad a la propuesta que el Tribunal efectúe declarando seleccionados a los aspirantes.

Base tercera

Se pretende la selección de personal adecuado al siguiente perfil profesional:

- Coordinación y control de la ejecución del presupuesto de gasto de los centros de gasto del SRBS.
- Coordinación y control del presupuesto de ingresos de los centros de gasto del SRBS.
- Coordinación de la elaboración de la propuesta de anteproyecto del SRBS.
- Control de las cajas-pagadoras.
- Tramitación de las propuestas de modificaciones presupuestarias de los centros de gastos.

Base cuarta

Sistema de selección

El sistema selectivo será el de concurso, con valoración del currículo profesional conforme al baremo establecido como méritos valorables en el Anexo II a la presente convocatoria, siendo necesario alcanzar, como mínimo, la suma de 3 puntos entre, al menos, dos subapartados de los comprendidos en experiencia específica y/o formación específica.

Cuando, conforme al baremo establecido, se contempla la elaboración y defensa de un proyecto sobre el contenido del puesto, será necesario alcanzar, como mínimo, 2 puntos en este subapartado y 2 puntos entre, al menos, otros dos de los comprendidos en experiencia específica y/o formación específica.

Base quinta

En el supuesto de ostentar categoría profesional declarada “a extinguir”, el trabajador aspirante al puesto de trabajo que se convoca deberá haber solicitado la integración en alguna de las categorías profesionales comprendidas en el Anexo IV del Convenio Colectivo.

Base sexta

Instancias y admisión de candidatos

6.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3), en el Registro del Servicio Regional de Bienestar Social (calle Agustín de Foxá, número 31) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e irán dirigidas al Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, según el modelo del Anexo III publicado en esta convocatoria.

6.2. Junto a la instancia se hará constar:

1. Copia compulsada de los documentos que acrediten los requisitos mínimos en los términos establecidos en el Anexo I de estas bases.
2. Los aspirantes deberán aportar certificado expedido por el responsable del Servicio de Personal de la Consejería u organismo donde preste sus servicios, acreditando la condición de trabajador de la Comunidad de Madrid con relación jurídico-laboral de carácter indefinido y en servicio activo, según modelo Anexo V.

6.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen los requisitos mínimos mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

6.4. Finalizado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, se hará pública en el tablón de anuncios del organismo la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar la identidad de estos últimos, con indicación de la causa de inadmisión.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo de diez días hábiles, se procederá a la publicación, por el sistema señalado anteriormente, de la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Base séptima

Adjudicación del puesto

7.1. Obtenida la puntuación definitiva, conforme al sistema establecido en la base cuarta, el Tribunal, a través de la Gerencia, propondrá al Director General de la Función Pública el candidato seleccionado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7.2. A la vista de la propuesta definitiva efectuada, el Director General de la Función Pública procederá adjudicar el puesto objeto de provisión, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El correspondiente centro o unidad de destino formalizará en el contrato de trabajo la oportuna diligencia. En todo caso, deberá quedar constancia del consentimiento del trabajador a las nuevas condiciones laborales a que haya lugar.

7.3. Previo a la propuesta definitiva, el Tribunal establecerá, salvo que el trabajador seleccionado lo haya sido solo para el puesto al que se encuentra adscrito provisionalmente, en los términos que señala el párrafo segundo del artículo 6 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 1990, un período de renuncia entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

7.4. En el caso de coincidir en el tiempo las convocatorias de dos o más Consejerías y organismos, así como previsiblemente la finalización del proceso de selección en relación a las mismas, con el fin de evitar que fueran adjudicados a un mismo trabajador dos o más puestos de trabajo pertenecientes a diferentes Consejería y organismo, los órganos administrativos responsables citarán a los trabajadores seleccionados para que estos opten entre alguno de los puestos.

7.5. El régimen jurídico del desempeño del puesto convocado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 18 del Convenio Colectivo vigente.

Base octava

Composición del Tribunal

8.1. El Tribunal de Selección estará compuesto por nueve miembros, de los cuales el Presidente, Secretario y cuatro vocales serán designados por la Administración y tres vocales serán designados por los sindicatos legitimados para negociar el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid en proporción a su representatividad.

Cada miembro tendrá un suplente, pudiendo designarse, asimismo, los asesores que se estimen pertinentes.

8.2. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, así como con sometimiento pleno a las causas generales de abstención y recusación previstas para los Tribunales.

8.3. El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría de sus miembros, siendo necesaria la presencia en todo momento de, al menos, cinco de ellos, y, en todo caso, el Secretario. El Presidente, en caso de imposibilidad de asistencia, podrá delegar en el Presidente suplente. El Tribunal queda autorizado a resolver cuantas dudas puedan plantearse y a adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases.

8.4. La designación concreta de aquellas personas que han de componer el Tribunal y suplentes se determinará en la misma Resolución en la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

8.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá sede en el Servicio Regional de Bienestar Social (calle Agustín de Foxá, número 31, primero derecha).

Base novena*Reclamaciones*

Contra las actuaciones del órgano convocante procederá reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral. Contra las actuaciones del Tribunal se formulará, en primera instancia, reclamación ante dicho órgano, y contra la resolución procederá reclamación a la vía jurisdiccional laboral formulada ante el órgano convocante.

En Madrid, a 18 de julio de 2012.—El Consejo de Administración del SRBS, PD (Acuerdo del Consejo de Administración de 28 de abril de 2009, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de junio de 2009), el Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, Américo Puente Berenguer.

ANEXO I

N.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	REQUISITOS MÍNIMOS		DESTINO	LOCALIDAD	NIVEL	RETRIBUCIÓN
		Titulación mínima	Experiencia				
38250	Jefe de Unidad Presupuestaria	F.P. II y 1 año de experiencia en gestión administrativa presupuestaria ó 3 años de experiencia en gestión administrativa presupuestaria	-----	SRBS	Madrid	3	27.262,34

ANEXO II

N.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO	MÉRITOS VALORABLES		
		Experiencia específica	Formación específica	Otros Méritos
38250	Jefe de Unidad Presupuestaria	Experiencia en seguimiento y control de gastos corrientes 0,40 puntos por año, con un máximo de 2 puntos. Experiencia en gestión y control de ingresos públicos: 0,2 puntos por año, con un máximo de 1 punto. Experiencia en coordinación de equipos de trabajo: 0,20 puntos por año, con un máximo de 1 punto. Experiencia en manejo de aplicaciones informáticas de gestión y contabilidad presupuestaria de la Comunidad de Madrid: 0,20 puntos por año, con un máximo de 1 punto.	Cursos de formación y perfeccionamiento relacionadas con el contenido del puesto y hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos será valorados de acuerdo con la siguiente escala: a) De 20 a 30 horas o más de 1 mes: 0,10 puntos por curso. b) De 31 a 70 o más de dos meses: 0,20 puntos por curso. c) De 71 a 150 horas o más de cuatros meses: 0,40 puntos. d) De 151 a 300 horas o más de seis meses: 0,70 puntos por curso. e) De 301 o más horas o un/os curso/s académicos/s 1 punto	Elaboración y defensa de un proyecto sobre el contenido del puesto.....3 puntos

ANEXO III
(TURNO RESTRINGIDO)

D/D^a _____ N.I.F. _____ ,
domiciliado en _____ calle _____ ,
nº _____ , C.P. _____ , teléfono _____ .

E X P O N E

Que reúne los requisitos mínimos exigidos para concurrir al proceso selectivo para la provisión del Puesto funcional, 38250, denominado Jefe de Unidad Presupuestaria, adscrito al Servicio Regional de Bienestar Social, perteneciente a la Consejería de Asuntos Sociales, Resolución _____ , publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el _____ , y en su virtud,

S O L I C I T A

Que previos los trámites oportunos, le sea admitida la presente instancia a la provisión del referido Puesto funcional.

Madrid, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Los datos personales recogidos, se tratarán informáticamente o se archivarán con su consentimiento en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad con los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero, para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información 012.

SR. GERENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

ANEXO IV

HISTORIAL ACADEMICO Y PROFESIONAL

D/D,^a _____,
con NIF: _____, domiciliado en _____ calle _____,
número _____ CP _____, teléfono _____, trabajador perteneciente a la Comunidad de Madrid,
con relación laboral de carácter indefinida y en servicio activo, deseando concurrir al proceso del puesto funcional 38250,
denominado Jefe de Unidad Presupuestaria, del Servicio Regional de Bienestar Social, dependiente de la Consejería de Asuntos
Sociales, Resolución núm. _____, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
el _____, adjunta copia compulsada de la siguiente documentación acreditativa de los méritos que posee:

EXPERIENCIA

A CUMPLIMENTAR
POR EL TRIBUNAL

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

FORMACIÓN

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

(Modelo que deberá solicitarse en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo del que dependa el trabajador, uniéndolo a la solicitud)

ANEXO V

D/D.^a _____
responsable del Servicio de Personal de la Consejería/Organismo _____

C E R T I F I C A :

Que el trabajador de la Comunidad de Madrid D/D.^a _____
perteneciente a esta Consejería/Organismo, _____, con categoría profesional
de _____, afecto al Convenio Colectivo para su personal laboral, con relación jurídico laboral de carácter
indefinida, a esta fecha, se encuentra en situación de servicio activo.

Lo que expido a petición del interesado, para que surta efectos en la convocatoria de puestos funcionales aprobada por
RESOLUCIÓN núm. _____, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el _____.

En _____, a _____ de _____ de

Fdo.

(03/26.809/12)